DECRETO No. 037
(29/02/2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA LA RENOVACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DEL LÍBANO TOLIMA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La Alcaldesa Popular del Municipio del Líbano Tolima
En uso de sus atribuciones Legales, y en especial las contenidas en el Artículo 315 y 342 de la constitución política, los artículos 84 y 91 de la ley 136 de 1994, los artículos 34 y 35 de la ley 152 de 1994, y el Acuerdo municipal 003 del 28 de Enero de 2020 del Líbano Tolima, y

CONSIDERANDO:

1°. Que el artículo 340 de la Constitución Política de Colombia, establece que las entidades territoriales, deben contar con un **CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN,** según lo determine la ley y que en conjunto constituyen el sistema nacional de planeación.

2°. Que de acuerdo con lo ordenado por la Constitución Política de 1991, la participación de los diferentes espacios de la sociedad civil en los procesos de planeación territorial deberá realizarse a través de los Consejos Territoriales de Planeación.

3°. Que el Consejo Territorial de Planeación es una instancia de planeación creada por mandato constitucional y un espacio de concertación entre el Estado y la sociedad civil en la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo Municipal y el Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

4°. Que el artículo 342 de la Constitución Política de 1991, determina garantizar efectivamente la participación ciudadana, mediante una amplia discusión durante la elaboración y aprobación de los planes de Desarrollo Territoriales.

5°. Que es deber del ejecutivo convocar y renovar los diferentes comités, juntas, consejos y en general todos aquellos organismos oficiales de consulta, apoyo o asesoría que deben participar en las decisiones gubernamentales de acuerdo con la normatividad existente, con los cambios sociales de la participación ciudadana y comunitaria, con el reconocimiento y relevancia de los sectores que hoy determinan las políticas de Inversión Municipal.

6°. Que es necesario garantizar la correcta conformación del Consejo Territorial de Planeación y que los distintos sectores que lo componen se encuentran efectivamente representados.

7°. Que para esto es necesario que el Consejo Territorial de Planeación Municipal cumpliendo con lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 152 de 1994, este representado por los sectores económicos, educativos, sociales, culturales, comunitarios y ecológicos, que se expresan en el municipio para poder garantizar que los consensos construidos en su seno sean verdadera expresión de la sociedad civil del municipio.

8°. Que la ley 152 de 1994, prevé designar a los miembros del Consejo Territorial de Planeación Municipal, con el fin de que este pueda participar activamente en el cumplimiento de sus funciones, atendiendo lo dispuesto en la ley 152 de 1994 y el decreto reglamentario 2284 de 1994.

9°. Que con ocasión del cambio de gobierno municipal es necesario dar cumplimiento a lo estipulado en el Parágrafo 2 del Artículo 5° del Acuerdo municipal 003 del 28 de Enero de 2020 que establece lo siguiente: "El Alcalde municipal contara con los dos (**2**) primeros meses de cada periodo constitucional, para renovar el cincuenta (50%) de los integrantes del Consejo Territorial de Planeación teniendo en cuenta su periodo constitucional".

10°. Que el flujo adecuado de la información sobre la gestión pública en el territorio es una clave en el cumplimiento de los principios administrativos de transparencia, eficiencia y legitimidad en el marco del buen gobierno, por lo que el Consejo Territorial de Planeación es el instrumento clave para garantizar efectivamente estos principios.

11°. Que de conformidad con el Artículo 8° del Acuerdo municipal 003 del 28 de Enero de 2020 el Consejo Territorial de Planeación quedo conformado por **cuarenta y siete (47) Consejeros(a)** de la siguiente manera:

SECTOR ECONOMICO. Conformado por diecisiete (**17**) consejeros(a) distribuidos así:

(4) En representación del sector Agropecuario 1 por cada corregimiento
(1) En representación de los campesinos
(1) En representación de las organizaciones industriales
(1) En representación de las Pymes, Mipymes y empresas (sector empresarial)
(1) En representación de las organizaciones de profesionales
(1) En representación de las entidades financieras
(1) En representación de las organizaciones de transportadores
(1) En representación de los trabajadores informales
(1) En representación de las organizaciones de empleados
(1) En representación de las organizaciones de vivienda
(1) En representación del sector comercio
(1) En representación del sector de construcción e infraestructura
(1) En representación del sector minero energético
(1) En representación del consejo de turismo

SECTOR EDUCATIVO: Conformado por cuatro (**4**) consejeros(a) así:

(1) En representación de las organizaciones educativas públicas
(1) En representación de las organizaciones educativas privadas
(1) En representación de organizaciones del gobierno escolar
(1) En representación de las instituciones de educación superior del municipio del Líbano (universidades públicas, privadas, SENA)

SECTOR SOCIAL: Conformado por dieciocho (**18**) consejeros(a) así:

(1) En representación de las organizaciones de las mujeres
(1) En representación de las organizaciones de diversidad sexual (LGTBI)
(1) En representación de las organizaciones de derechos humanos
(1) En representación de las organizaciones en situación de discapacidad
(1) En representación de las organizaciones de víctimas del conflicto armado
(1) En representación de las organizaciones del adulto mayor
(1) En representación de las organizaciones de niñez, infancia, adolescencia y juventudes
(1) En representación de las organizaciones de la IPS Alfonso Jaramillo Salazar
(1) En representación de las EPS que operan en el municipio del Líbano Tolima
(1) En representación de los grupos étnicos en el municipio del Líbano
(1) En representación de los migrantes y organizaciones afro descendientes
(1) En representación de las juventudes
(1) En representación del deporte (clubes legalmente constituidos)
(1) En representación de la alianza de usuarios de las EPS que prestan los servicios en el municipio del Líbano.

(1) En representación del cuerpo de Bomberos voluntarios del municipio del Líbano.
(1) En representación de la Defensa Civil Colombiana con sede en el municipio del Líbano.
(1) En representación de la Cruz Roja Colombiana con sede en el municipio del Líbano.
(1) En representación del Consejo municipal de competitividad.

SECTOR CULTURAL: Conformado por un (**1**) consejero(a) así:

(1) En representación del Consejo municipal cultural del Líbano.

SECTOR COMUNITARIO: Conformado por tres (**3**) consejeros(a) así:

(1) En representación de las Juntas de Acción Comunal (ASOJUNTAS)
(1) En representación de las Juntas Administradoras Locales (JAL)
(1) En representación de las Veedurías Ciudadanas

SECTOR ECOLÓGICO: Conformado por cuatro (**4**) consejeros(a) así:

(1) En representación de las organizaciones protectoras de animales
(1) En representación de la protección y defensa de los recursos naturales y el Medio ambiente
(1) En representación de las organizaciones promotoras de la conservación de las fuentes hídricas y la representación de las POMCA.
(1) En representación del CIDEA.

12°. Que según lo estipulado en el Artículo 9° del Acuerdo Municipal 003 del 2020, los integrantes del Consejo Territorial serán designados por un periodo de ocho (**8**) años y la mitad de sus miembros renovada cada cuatro (**4**) años.

13°. Que además como lo determina el Parágrafo 2, del Artículo 9° del Acuerdo municipal 003 de 2020, la Administración Municipal actual, podrá realizar los reemplazos respectivos de consejeros por el resto del periodo que les resta de los ocho (**8**) años al Consejero Territorial que representa un determinado sector, en los siguientes casos específicos:

- Que haya presentado renuncia.
- Que no han cumplido con sus labores.
- Quienes han faltado al reglamento interno o se han ausentado sin justificación.

14°. Que la calidad de Consejero Territorial de Planeación se pierde según lo indica el Artículo 11° del Acuerdo municipal 003 de 2020 por las siguientes razones:

- Muerte.
- Renuncia Aceptada.
- Incumplimiento con las funciones establecidas en el Acuerdo municipal 003 de 2020 y el reglamento interno del Consejo Territorial de Planeación.
- Por incurrir en las inhabilidades que establece la ley para los servidores públicos.
- Conflicto de Intereses.
- Condena privativa de la libertad.

15°. Que de acuerdo a las ternas presentadas y radicadas hasta el 26 de febrero de 2020 fecha en la cual se cerró la convocatoria para la presentación de ternas por sector para la conformación del Consejo Territorial de Planeación para un periodo de ocho (**8**) años, las ternas de los siguientes sectores **CUMPLIERON** a cabalidad con los requisitos definidos en el Acuerdo Municipal 003 del 28 de enero de 2020, entregando la documentación completa, por lo que sus Consejeros Territoriales continuaran representando su organización, grupo y gremio de su respectivo sector por el tiempo restante de los ocho (**8**) años de vigencia del CTP:

Sector Económico

- En representación de las Pymes, Mipymes y empresas
- En representación de las Organizaciones de Transportadores
- En representación de las Organizaciones de Empleados
- En representación del Sector de la Construcción e Infraestructura
- En representación del Sector Minero Energético
- En representación del Consejo de Turismo

Sector Social

- En representación de los Grupos Étnicos y Religiosos del Municipio
- En representación de los Migrantes y Organizaciones Afrodescendientes
- En representación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio
- En representación de la Defensa Civil Colombiana con Sede en el municipio
- En representación de la Cruz Roja Colombiana con Sede en el municipio

Sector Cultural

- En representación del Consejo municipal cultural del Líbano

Sector Comunitario

- En representación de las Juntas de Acción Comunal (Asojuntas)

- En representación de las Veedurías Ciudadanas

Sector Ecológico

- En representación de las Organizaciones Protectoras de Animales
- En representación de las Organizaciones Promotoras de la Conservación de las Fuentes Hídricas y de los POMCA
- En representación del CIDEA

16°. Que los consejeros territoriales que hacen parte de las organizaciones y grupos definidos en los sectores que **CUMPLIERON** a cabalidad con los requisitos descritos en el acápite anterior, en caso de renuncia o ausencia definitiva serán reemplazados por alguno de los integrantes de la organización definidos en las ternas presentadas oportunamente hasta el cierre de la convocatoria del 26 de febrero del año 2020.

17°. Que de acuerdo a las ternas presentadas y radicadas hasta el 26 de febrero de 2020 fecha en la cual se cerró la convocatoria para la presentación de ternas por sector para la conformación del Consejo Territorial de Planeación, las ternas de los siguientes sectores se presentaron **COMPLETAS**, pero **NO CUMPLIERON** a cabalidad con el cumplimiento de requisitos definidos en el Acuerdo Municipal 003 de 2020, entregando la documentación incompleta:

Sector Económico

- En representación de los Campesinos y Asociaciones de Campesinos
- En representación de los Trabajadores Informales
- En representación del Sector Comercio
- En representación de las Organizaciones de Empleados

Sector Educativo

- En representación de las Organizaciones Educativas Públicas
- En representación de las Instituciones de Educación Superior del Municipio

Sector Social

- En representación de las Organizaciones de Diversidad Sexual (LGTBI)
- En representación de las Organizaciones en Situación de Discapacidad
- En representación de las Organizaciones Victimas del Conflicto Armado
- En representación de las Organizaciones del Adulto Mayor
- En representación de las Organizaciones de Niñez, Infancia, Adolescencia y Juventudes
- En representación de las Organizaciones de las IPS, que operan en el municipio

- En representación de las Eps que Operan en el Municipio
- En representación de las Juventudes
- En representación del Deporte (Clubes Legalmente Constituidos)
- En representación de la Alianza de Usuarios de las EPS del municipio

Sector Comunitario

- En representación de las Juntas Administradoras Locales (JAL)

Sector Ecológico

- En representación de la Protección y Defensa de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente

18°. Que de acuerdo a las ternas presentadas y radicadas hasta el 26 de febrero de 2020 fecha en la cual se cerró la convocatoria para la presentación de ternas por sector para la conformación del Consejo Territorial de Planeación, las siguientes organizaciones **NO PRESENTARON** ternas por lo que sus representantes fueron designados por el Alcalde Municipal en su momento para completar los consejeros del CTP, por tal razón podrán ser **REEMPLAZADOS**, para tal efecto se efectuara la convocatoria para que estas organizaciones presenten las ternas respectivas para su designación:

Sector Económico

- En representación del Sector Agropecuario Corregimiento de San Fernando
- En representación del Sector Agropecuario Corregimiento de Tierradentro
- En representación del Sector Agropecuario Corregimiento de Convenio
- En representación del Sector Agropecuario Corregimiento de Santa Teresa
- En representación de las Organizaciones Industriales
- En representación de las Organizaciones de Profesionales
- En representación de las Entidades Financieras
- En representación de las Organizaciones de Vivienda

Sector Educativo

- En representación de las Organizaciones Educativas Privadas
- En representación de las Organizaciones del gobierno escolar

Sector Social

- En representación de las Organizaciones de Derechos Humanos
- En representación del Consejo Municipal de Competitividad

19°. Que las siguientes organizaciones o grupos que hacen parte del Consejo Territorial de Planeación, deberán efectuar el cambio de su consejero territorial debido a que su representante incurrió en alguna de las causales definidas en el Artículo 11° del Acuerdo 003 del 28 de enero de 2020, que indica la pérdida de calidad de consejero(a) por las siguientes razones:

- Muerte
- Renuncia aceptada
- Incumplimiento con las funciones establecidas en el Acuerdo municipal 003 de 2020 y el reglamento interno determinado por el Consejo Territorial de Planeación
- Por incurrir en las inhabilidades que establece la ley para los servidores públicos
- Conflicto de Intereses
- Condena privativa de la libertad

Organizaciones, grupos o gremios que deberán cambiar su Consejero(a):

Sector Económico

- En representación de los Campesinos y Asociaciones de Campesinos (Renuncia aceptada)

- En representación de los Trabajadores Informales (Incumplimiento con las funciones establecidas en el Acuerdo municipal 003 de 2020 y el reglamento interno determinado por el Consejo Territorial de Planeación)

- En representación del Sector Comercio (Incumplimiento con las funciones establecidas en el Acuerdo municipal 003 de 2020 y el reglamento interno determinado por el Consejo Territorial de Planeación)

Sector Educativo

- En representación de las Organizaciones Educativas Públicas (Renuncia aceptada)
- En representación de las Instituciones de Educación Superior del Municipio (Incumplimiento con las funciones establecidas en el Acuerdo municipal 003 de 2020 y el reglamento interno determinado por el Consejo Territorial de Planeación)

Sector Social

- En representación de las Organizaciones de las Mujeres (Incumplimiento con las funciones establecidas en el Acuerdo municipal 003 de

2020 y el reglamento interno determinado por el Consejo Territorial de Planeación)

- En representación de las Organizaciones de Diversidad Sexual (LGTBI) (Incumplimiento con las funciones establecidas en el Acuerdo municipal 003 de 2020 y el reglamento interno determinado por el Consejo Territorial de Planeación)

- En representación de las Organizaciones en Situación de Discapacidad (Incumplimiento con las funciones establecidas en el Acuerdo municipal 003 de 2020 y el reglamento interno determinado por el Consejo Territorial de Planeación)

- En representación de las Organizaciones Victimas del Conflicto Armado (Incumplimiento con las funciones establecidas en el Acuerdo municipal 003 de 2020 y el reglamento interno determinado por el Consejo Territorial de Planeación)

- En representación de las Organizaciones del Adulto Mayor
  (Incumplimiento con las funciones establecidas en el Acuerdo municipal 003 de 2020 y el reglamento interno determinado por el Consejo Territorial de Planeación)

- En representación de las Organizaciones de Niñez, Infancia, Adolescencia y Juventudes
  (Por incurrir en las inhabilidades que establece la ley para los servidores públicos)

- En representación de las Organizaciones de las IPS, que operan en el municipio
  (Incumplimiento con las funciones establecidas en el Acuerdo municipal 003 de 2020 y el reglamento interno determinado por el Consejo Territorial de Planeación)

- En representación de las Eps que Operan en el Municipio
  (Incumplimiento con las funciones establecidas en el Acuerdo municipal 003 de 2020 y el reglamento interno determinado por el Consejo Territorial de Planeación)

- En representación de las Juventudes
  (Incumplimiento con las funciones establecidas en el Acuerdo municipal 003 de 2020 y el reglamento interno determinado por el Consejo Territorial de Planeación)

- En representación del Deporte (Clubes Legalmente Constituidos)
  (Por incurrir en las inhabilidades que establece la ley para los servidores públicos)

- En representación de la Alianza de Usuarios de las EPS del municipio
  (Renuncia aceptada)

Sector Comunitario

- En representación de las Juntas Administradoras Locales (JAL)
  (Renuncia aceptada)

Sector Ecológico

- En representación de la Protección y Defensa de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente
  (Incumplimiento con las funciones establecidas en el Acuerdo municipal 003 de 2020 y el reglamento interno determinado por el Consejo Territorial de Planeación)

20°. Que las organizaciones, grupos y gremios señalados en el acápite anterior, podrán reemplazar a sus consejeros territoriales mediante la presentación de ternas, con el fin de garantizar su representación dentro de su respectivo sector durante el periodo que falta de los ocho (8) años en el Consejo Territorial de Planeación.

21°. Que mediante la Resolución 072 del 10 de febrero de 2024, "Por medio de la cual se hace la convocatoria para la renovación de los integrantes del Consejo Territorial de Planeación del Municipio del Líbano Tolima"; se convocaron a las organizaciones sociales, grupos y gremios de producción de los sectores que deberán efectuar los **REEMPLAZOS** respectivos de sus treinta (**30**) representantes ante el Consejo Territorial de Planeación conforme a lo estipulado en los Artículos 9°, 10° y 11° del Acuerdo Municipal 003 de 2020, para que presentaran las **TERNAS** de candidatos hasta el día martes 27 de Febrero de 2024, fecha de cierre de convocatoria para efectuar la renovación del mismo.

22°. Que las organizaciones sociales, grupos y gremios que deberán efectuar el reemplazo de sus consejeros y que **NO PRESENTEN**, ni radiquen **TERNAS** por sus representantes hasta el día martes 27 de Febrero de 2024 cierre de fecha de convocatoria, serán designados por la Alcaldesa Municipal con personas afines a estas organizaciones, grupos y gremios, para completar el número de consejeros del Consejo Territorial de Planeación Municipal (**47**) definidos en el Acuerdo 003 del 28 de enero de 2020.

23°. Que la designación de los Consejer@s para la **RENOVACIÓN** del Consejo Territorial de Planeación municipal se efectuó por parte de la Alcaldesa Municipal según cronograma definido en el Artículo 6° de la Resolución 072 del 10 de febrero de 2024, el día miércoles 28 de febrero de 2024.

23°. Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1°. RENOVACIÓN: Renuévese el Consejo Territorial de Planeación (CTP), del municipio del Líbano Tolima, El cual se regirá por los lineamientos establecidos en los Artículos 34 y 35 de la ley 152 de 1994, y el acuerdo municipal 003 del 28 de Enero de 2020.

ARTICULO 2°. DESIGNACIÓN: Designar los Cuarenta y siete (47) Consejeros(a) del Consejo Territorial de planeación (CTP) del Líbano Tolima, según lo estipulado en el Acuerdo Municipal 003 del 28 de enero de 2020, en los Artículos 8° y Artículo 9° y en el Parágrafo 2 del mismo, emanado por el Concejo Municipal, que define la composición del Consejo Territorial de Planeación Municipal y el periodo de los Consejeros Territoriales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Que de acuerdo a las ternas presentadas y radicadas hasta el 26 de febrero del año 2020 fecha en la cual se cerró la convocatoria para la presentación de ternas por sector para la conformación inicial del Consejo Territorial de Planeación para un periodo de ocho (**8**) años, las ternas de las siguientes organizaciones sociales, grupos y gremios de los sectores que **CUMPLIERON** a cabalidad con los requisitos definidos en el Acuerdo Municipal 003 del 28 de enero de 2020, entregando la documentación completa, por lo que sus Consejeros Territoriales continuaran representando su organización, grupo y gremio de su respectivo sector cumpliendo con el periodo restante:

Representatividad	**Nombre Del Consejer@**
Sector Económico	**Total 6 Consejer@s**
En representación de las pymes, Mipymes y empresas	Paula Andrea Arias Arias CC: 1.104.703.846 del Líbano Tolima.
En representación de las organizaciones de transportadores	Doris Tovar Duque CC: 65.710.284 del Líbano Tolima.
En representación de las organizaciones de empleados	Rigoberto Murcia Jacobo CC: 93.288.070 del Líbano Tolima.
En representación del sector de construcción e infraestructura	Fernando Valbuena Barrios CC: 11.374.983 de Fusagasugá Cundinamarca.
En representación del sector Minero Energético	Benjamín Angee Roa CC: 5.946.535 del Líbano Tolima.
En representación del consejo de turismo	Nelson Pulido Casas CC: 93.290.457 del Líbano Tolima

Representatividad	Nombre Del Consejero
Sector Social	**Total 5 Consejeros**
En representación de los grupos étnicos y Religiosos en el Municipio	José Leonel Rojas CC: 12.543.523 de Santa Marta Magdalena.
En representación de los migrantes y organizaciones afro descendientes	Ortilio Antero Aponza CC:76.337.722 expedida en Buenos Aires Cauca
En representación del cuerpo de Bomberos voluntarios del Municipio	Henry Adonis Murillo López CC: 5.946.842 del Líbano Tolima
En representación de la Defensa Civil Colombiana con sede en el Municipio	Luis Ángel Alonso Díaz CC: 6.027.358 de Villahermosa Tolima
En representación de la Cruz Roja Colombiana con sede en el Municipio	Iván Enrique Ávila Alvarado CC: 93.400.796 de Ibagué de Tolima.
Representatividad	**Nombre Del Consejero**
Sector Cultural	**Total 1 Consejero**
En representación del Consejo municipal cultural del Líbano	José Zebedeo Rozo Salinas CC: 5.944.151 del Líbano Tolima.
Representatividad	**Nombre De los Consejeros**
Sector Comunitario	**Total 2 Consejeros**
En representación de las Juntas de Acción Comunal (ASOJUNTAS)	Jesús Emilio Arismendi Beltrán CC: 5.944.764 del Líbano Tolima.
En representación del las veedurías ciudadanas	Dustin Yasser Sánchez Gil CC: 80.112.139 de Bogotá D.C
Representatividad	**Nombre De los Consejer@s**
Sector Ecológico	**Total 3 Consejer@s**
En representación de las organizaciones protectoras de animales	Cecilia Skinner Dávila CC: 28.813.821 del Líbano Tolima.
En representación de las organizaciones promotoras de la conservación de las fuentes hídricas y la representación de las POMCA	Diego Fernando Sierra González CC: 93.295.422 del Líbano Tolima
En representación del CIDEA	Gloria Susana Leguizamón De Millán CC: 28.813.388 del Líbano Tolima.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De las organizaciones sociales, grupos y gremios de los sectores que presentaron las **TERNAS COMPLETAS**, cumpliendo con el cronograma establecido hasta el día martes 27 de Febrero del 2024 según Resolución 072 de 2024, "Por medio de la cual se hace la convocatoria para la renovación de los integrantes del Consejo Territorial de Planeación del municipio" y que **cumplieron** con los requisitos para la designación de candidatos a Consejeros, expuestos en el artículo 7° del Acuerdo municipal 003 del 28 de Enero del 2020, la Alcaldesa municipal designo en representación de estos sectores a los siguientes Consejer@s:

Representatividad	**Nombre Del Consejero**
Sector Económico	**Total 5 Consejeros**
En representación de las Organizaciones de Profesionales	Carlos Eduardo Alfaro Velásquez CC: 14.216.942 de Ibagué Tolima
En representación de los Campesinos y Asociaciones de Campesinos	Henry Uriel Parra Rendón CC: 93.297.698 del Líbano Tolima
Representatividad	**Nombre del Consejero**
Sector Educativo	**Total 2 Consejeros**
En representación de las organizaciones educativas privadas	Silvia Juliana Cañas Guerra CC: 1.110.479.579 de Ibagué Tolima
Representatividad	**Nombre del Consejero**
Sector Social	**Total 16 Consejeros**
En representación de las organizaciones de las mujeres	Luz Melida Cárdenas Cárdenas CC: 65.715.258 del Líbano Tolima
En representación de las organizaciones de diversidad sexual (LGTBI)	Kevin Giusep Oviedo Montoya CC: 1.104.709.573 del Líbano Tolima
En representación de las organizaciones en situación de discapacidad	Wilfredor Benítez Osorio CC: 93.287.554 del Líbano Tolima
En representación de las organizaciones de víctimas del conflicto armado	Marco Aurelio Pineda CC: 7.490.280 de Granada Meta
En representación de las juventudes	Deiny Alexandra Agudelo Villaquira CC:1.005.702.237 del Líbano Tolima
Representatividad	**Nombre del Consejero**
Sector Comunitario	**Total 2 Consejeros**
En representación de las Juntas Administradoras Locales (JAL)	Esmeralda Parra Patiño CC: 65.716.350 del Líbano Tolima

Representatividad	Nombre del Consejero
Sector Ecológico	**Total 4 Consejeros**
En representación de la protección y defensa de los recursos naturales y el medio ambiente	Liliana Sierra Quesada CC: 28.821.297 del Líbano Tolima

PARÁGRAFO TERCERO: De las organizaciones sociales, grupos y gremios de los sectores que **NO PRESENTARON** ternas completas hasta el día martes 27 de Febrero del 2024 según Resolución 072 de 2024, "Por medio de la cual se hace la convocatoria para la renovación de los integrantes del Consejo Territorial de Planeación del municipio" y que **no cumplieron** con los requisitos para la designación de candidatos a Consejeros, expuestos en el artículo 9 del Acuerdo municipal 003 del 28 de Enero del 2020, la Alcaldesa municipal designo en representación de estos sectores a los siguientes consejeros:

Representatividad	Nombre del Consejero
Sector Económico	**Total 2 Consejer@s**
En representación del Sector Agropecuario Corregimiento de Convenio	Yudi Milena Verano Espitia CC: 1.007.165.955 del Líbano Tolima
En representación del sector comercio	Sergio Andrés Barrera Pachón CC: 1.110.452.690 de Ibagué Tolima
Representatividad	**Nombre del Consejero**
Sector Educativo	**Total 2 Consejer@s**
En representación de las organizaciones educativas Públicas	Luz Dary Cardona Henao CC: 38.264.528 de Ibagué Tolima
En representación de organizaciones del gobierno escolar	María Nicol Torres TI: 1.070.705.797 del Líbano Tolima
Representatividad	**Nombre del Consejero**
Sector Social	**Total 4 Consejer@s**
En representación de las organizaciones de niñez, infancia, adolescencia	Gladys Amparo Hartmann Cañón CC: 24.311.814 de Manizales Caldas
En representación de las organizaciones de derechos humanos	Margarita Rosa Vallejo Zapata CC: 14.195.608 de Ibagué Tolima

PARÁGRAFO CUARTO: De las organizaciones sociales, grupos y gremios, de los sectores que **NO PRESENTARON** ni radicaron **TERNAS** hasta el día martes 27 de Febrero del 2024 según Resolución 072 de 2024, "Por medio de la cual se hace la

convocatoria para la renovación de los integrantes del Consejo Territorial de Planeación del municipio" y que no cumplieron con los requisitos habilitantes para la designación de candidatos a Consejeros, expuestos en el artículo 7 del acuerdo municipal 003 del 28 de Enero del 2020, la Alcaldesa municipal cumpliendo con lo expuesto en el artículo 9°, en el Parágrafo 2 del Acuerdo municipal 003 del 28 de Enero del 2020 designo a los siguientes consejeros:

Representatividad	**Nombre del Consejero**
Sector Económico	**Total 8 Consejer@s**
En representación del sector Agropecuario, por el Corregimiento de Tierradentro	Sindy Johanna Rojas Velandia CC: 1.104.704.853 del Líbano Tolima.
En representación del sector Agropecuario, por el corregimiento de San Fernando	Norma Constanza Garay Giraldo CC: 52.249.271 de Bogotá D.C
En representación del sector Agropecuario, por el corregimiento de Santa Teresa	Afranio Neira Bernal CC: 93.287.961 del Líbano Tolima
En representación de las organizaciones industriales	Vicky Johanna García CC:28.821.310 del Líbano
En representación de las entidades financieras	Nataly Castillo Barreto CC: 65.774.878 de Ibagué Tolima
En representación de las organizaciones de vivienda	Nancy Yolanda Padilla Galindo CC: 28.821.788 del Líbano Tolima
En representación de los trabajadores informales	Nidia Consuelo Redondo Arévalo CC: 23.500.545 del Líbano
Representatividad	**Nombre del Consejero**
Sector Educativo	**Total 3 Consejer@s**
En representación de las instituciones de Educación Superior del Municipio	Miguel Ángel Alarcón López CC: 93.300.610 del Líbano Tolima
Representatividad	**Nombre del Consejero**
Sector Social	**Total 2 consejeros**
En representación de las organizaciones del adulto mayor	María del Amparo Riaño Valencia CC: 28.821.310 del Líbano

En representación de las organizaciones de las IPS, que operan en el municipio	Nelly Belén Arsuza Mendoza CC: 45.439.124 de Cartagena Bolivar
En representación de las EPS que operan en el municipio	Julian Andrés Cortes Vieda CC: 1.104.776.086 de Villarrica Tolima
En representación de la Alianza de Usuarios de las EPS del municipio	Mariela González Valbuena CC: 28.814.356 del Líbano Tolima
En representación del deporte (clubes legalmente constituidos)	Sandra Patricia Rojas Sánchez CC: 65.715.960 del Líbano Tolima
En representación del Consejo municipal de competitividad	Padre Dairo Alberto Cataño Gutiérrez CC: 70.978.171 del Donmatias Antioquia

ARTICULO TERCERO: Los integrantes del Consejo Territorial de Planeación antes mencionados están designados para cumplir con el periodo que resta de vigencia del CTP que es de (**8**) años, contados a partir del año 2020, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° del Acuerdo Municipal 003 del 28 de Enero de 2020.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los Consejeros y Consejeras del Consejo Territorial de Planeación del municipio, no podrán delegar en ningún caso su representación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Que los consejeros territoriales de planeación no contarán con remuneración alguna, tal como lo dispone la Ley 152 de 1994 y el Artículo 3 del Acuerdo 003 del 2020, pues la calidad de consejero tiene la connotación de AD HONOREM, entendiendo la vocación de servicio de los ciudadanos antes referenciados.

ARTICULO CUARTO: El Consejo Territorial de Planeación del municipio del Líbano se regirá por su organización y funcionamiento por las siguientes reglas:

1. Sera instalado por la Alcaldesa Municipal o su Delegado.
2. Elegirán su mesa directiva conformada por presidente, vicepresidente, secretario, vocal y coordinador financiero.
3. Mientras se hace la elección será precedido por orden alfabético según cedula de ciudadanía o por el vocal de la junta directiva que la sucede.
4. Se reunirá ordinariamente conforme al reglamento que el mismo expida; mínimo una vez al mes y, extraordinariamente cuando lo requiera.
5. Podrá ser convocado por alguna de las instancias del gobierno municipal, por alguna autoridad de planeación del municipio del Líbano, con una acción no inferior a cinco (5) días hábiles radicada en oficio físico y explicativo en la secretaria del Consejo

Territorial de Planeación.

6. El Consejo Territorial de Planeación puede invitar a participar de sus sesiones, con derecho a voz y no al voto, a todas aquellas instancias de control social, instituciones, organizaciones, colectivos o personas que aporten al cumplimiento de sus funciones.
7. En todos los demás aspectos el Consejo Territorial de Planeación se regirá por lo que disponga el reglamento interno que el dicte y bajo la normatividad Colombiana vigente.
8. Para tomar decisiones en el ejercicio de sus funciones consultivas requerirá de un quórum igual a la mitad más uno de sus integrantes.

ARTICULO QUINTO: La calidad de consejero se pierde por las siguientes razones:

1. Muerte
2. Renuncia aceptada
3. Incumplimiento de las funciones establecidas en el Acuerdo municipal 003 del 2020 y el reglamento interno que determine el Consejo Territorial de Planeación.
4. Por incurrir en las inhabilidades que establece la ley para los servidores públicos.
5. Conflicto de Intereses.
6. Condena privativa de la libertad.

ARTICULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Líbano Tolima, a los veintinueve (29) días del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

HAIDEN AUGUSTO RONCANCIO DÍAZ
Alcalde Municipal (e) del Líbano Tolima

Proyecto: Cristian Alexander Monroy Nivia – Profesional Apoyo Secretaria de Planeación
Revisó: Enrique Sanabria Guernica – Asesor Jurídico Secretaria de Planeación
Aprobó: Sandra Roció Moreno Páez – Secretaria de Planeación
Anexo: N/A
Archivado en según TRD: (110-01-02-02)